

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	489264				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	M.C.N 11_2026_ Adquisición de Poliza de Seguro				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
FECHA DE APERTURA	3-Julio-2026	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:47
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA DIRECCION DE UOC - PALACETE MUNICIPAL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Com. Francisco Rodriguez - Director de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Patri Jacquet - Asistente de la UOC				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

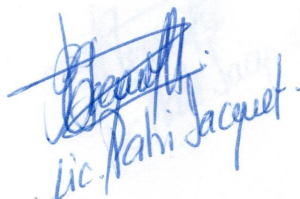
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80022376-4	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	caucionesylicitaciones@larural.com.py
---	------------	--------------------------	---------------------------------------

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Ricardo Scappin
C.I.: 8.030.527


Lic. Patri Jacquet



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA RURAL S.A. DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 20.586.747 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
LA RURAL S.A. DE SEGUROS	86	1886937	NO	Registro Proveedor	2024-10-08 11:47:34	2024-10-14 14:15:40

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

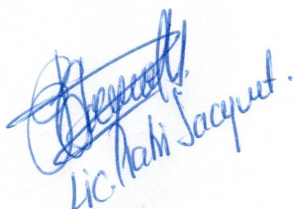
6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

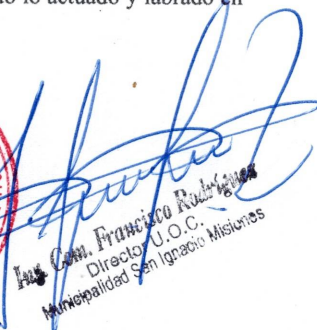
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

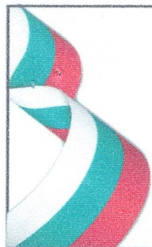


Ricardo Scappini
C: 8030527


Lic. Nahi Jacquet




Lic. Com. Francisco Rodríguez
Directo U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

**Periodo
2021 - 2026**

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la Adquisición de Poliza de Seguro - **ID N° 489.264**, a efectuarse a través de la Modalidad de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2026**.-----

Considerando que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su **Art. 30** establece la **Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaracion Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 7021/22, siempre que éste último esté debidamente justificado.**-----

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas la firma LA RURAL S.A. DE SEGUROS, representado por el Señor Alberto Van Humbeeck, tratándose de la apertura para la **Adquisición de Poliza de Seguros**. Considerando que se han cumplido estrictamente los principios de publicidad y transparencia en las etapas del llamado, y ante la necesidad imperiosa de resguardar el patrimonio municipal (Edificio Sede) y garantizar la circulación legal y segura del colectivo institucional; se procede a la apertura del sobre del único oferente; por lo que amparados en el **Art. 30 de la Resolución N° 5695/2019**, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.-----

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-----

La realización de un nuevo llamado dilataría el proceso de contratación, generando un periodo de vulnerabilidad para el patrimonio institucional. En consecuencia, la oferta presentada se analizará con base en los principios de Economía y Eficiencia consagrados en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, con el fin de asegurar condiciones óptimas de costo-calidad. Esta evaluación técnica respetará las disposiciones de la DNCP, constatando que el monto no exceda los límites fijados en el correspondiente Dictamen de Obtención de Precios Promedios.-----

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil veinte y seis.



Cristina Ayala Blanco
Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal.